

Explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en las Islas Canarias.

LÍNEA 325

37° Plan.

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

GRUPOS ASEGURABLES	SISTEMA DE PROTECCIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
Planta Viva (Ornamental)		01/02/2017	30/09/2017
Flor Cortada	Aire libre	01/03/2017	15/05/2017
	Resto	01/06/2017	30/09/2017
Viveros de Vid		01/02/2017	31/03/2017
Resto de viveros		01/02/2017	15/05/2017
Producción de Semillas		01/02/2017	31/08/2017



Periodo de garantías

SUBSECTOR	CLASES DISTINTAS	PERIODO DE GARANTÍAS		
		INICIO	FINAL	
Planta Ornamental	Planta Ornamental	01-03-2017	31-03-2018	
Flor Cortada	Al Aire Libre	01-03-2017	31-03-2018	
	Bajo Cubierta	01-06-2017	30-06-2018	
Viveros	Viveros de Vid	Cepas madres de patrones	Estado fenológico "B"	15-12-2017
		Cepas madres de injertos	Estado fenológico "B"	15-12-2017
	Estacas injertadas	Colocación plantas sobre el terreno	28-02-2018	
	Resto de Viveros	Resto de Viveros	01-03-2017	12 meses desde el inicio
Producción de Semillas	Producción de Semillas	01-03-2017	30-11-2017	



Explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en las Islas Canarias.

LÍNEA 325

37° Plan.

GARANTÍAS	INICIO	FIN
Producción	<p>Se inician en la toma de efecto y nunca antes de la fecha más tardía de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para trasplantes: el arraigue. - Para siembra directa: la 1ª hoja verdadera. - Fechas o estado fenológico especificado en el anexo II CES. 	<p>Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las relacionadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el momento de la recolección. - En el momento en que se sobrepase la madurez comercial del producto. - Fechas especificadas en el anexo II CES. <p>-Para el subsector Viveros y para los cultivos de Resto de Viveros, a los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el momento en el que, la suma del valor de las producciones perdidas en la parcela asegurada, supere el capital asegurado inicial de la misma. - La toma de efecto de la siguiente declaración de seguro para la misma parcela.
Instalaciones	Se inician en la toma de efecto	<p>Las garantías finalizan en la fecha más temprana de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 meses desde que se iniciaron las garantías. - La toma de efecto de la siguiente declaración de seguro para la misma parcela.

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENIA	REDUCCIÓN DE CAPITAL	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día en el que se pague la prima, siempre que se formalice el seguro</p>	<p>6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.</p> <p>No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron este seguro, o alguna de las producciones asegurables la campaña anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En el caso entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior. -En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio. 	<p>Durante los 10 días siguientes a la fecha de finalización del período de carencia</p>	<p>7 días a partir de la conocimiento del siniestro</p>

